

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –
AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA –
MOVAMOS REGIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015**

CERTIFICA

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La ART – Movamos Región, en cumplimiento de su objeto misional de regular, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción, el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, el transporte ferroviario y los demás modos y modalidades de transporte sobre los cuales le ha sido asignada competencia, desarrolla de manera permanente procesos técnicos, administrativos y de gestión orientados a la planeación y organización de la movilidad regional, así como al ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte.

El desarrollo de estas funciones implica la elaboración, revisión y ajuste de instrumentos de política pública, estudios, informes y demás documentos técnicos que sirven de soporte para la toma de decisiones, la formulación de lineamientos, la asesoría técnica a los entes territoriales y la implementación de proyectos estratégicos de movilidad regional, entre ellos el Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR. Dichas actuaciones requieren un acompañamiento especializado que garantice su adecuada estructuración, coherencia normativa y articulación con el marco legal y regulatorio aplicable al sector transporte y a la gestión pública.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en derecho que, desde una perspectiva jurídica y técnica, apoye con la coordinación interinstitucional requerida para la implementación de los proyectos estratégicos de la entidad. Este apoyo resulta esencial para asegurar que las actuaciones técnicas y de gestión se desarrollen conforme a las competencias legales de la entidad, los lineamientos sectoriales y los principios que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, la implementación del Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR demanda la articulación de múltiples actores institucionales, el seguimiento a contratos asociados a su desarrollo y la participación en espacios de coordinación técnica y administrativa, actividades que requieren un acompañamiento profesional que apoye la

gestión institucional, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los servidores públicos de la entidad.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal, no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por la Dirección General, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios, al personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades descritas.

Obligaciones Específicas

1. Presentar el Plan de Trabajo para el desarrollo de sus actividades contractuales.
2. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de los documentos a cargo de la ART – Movamos Región, tales como instrumentos de política pública, estudios, informes y otros productos técnicos, relacionados con la planeación y gestión de la movilidad regional, la asesoría técnica que brinda la entidad y el ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte
3. Apoyar los análisis y estudios para el diseño e implementación integral del Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR y su infraestructura de soporte.
4. Apoyar los análisis y gestiones requeridas y la coordinación con contrapartes externas y áreas internas de la ART – Movamos Región en las acciones encaminadas a la implementación del Sistema Integrado Regional de Transporte.
5. Gestionar y participar activamente en las reuniones relacionadas con las actividades de su objeto contractual.
6. Apoyar la supervisión técnica de contratos relacionados con su objeto contractual.
7. El contratista efectuará las acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el (la) Supervisor (a) del contrato y las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que la Entidad, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales, por lo que se hace necesario contratar un profesional, con la capacidad, idoneidad y experiencia profesional de dieciocho (18) meses, que garantice el desarrollo de las obligaciones específicas aquí relacionadas.



NECESIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL
Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026

(ORIGINAL FIRMADO)

JUANITA CONCHA RIVERA
Directora General

Proyectó: Linda Carolina Cerón Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

